



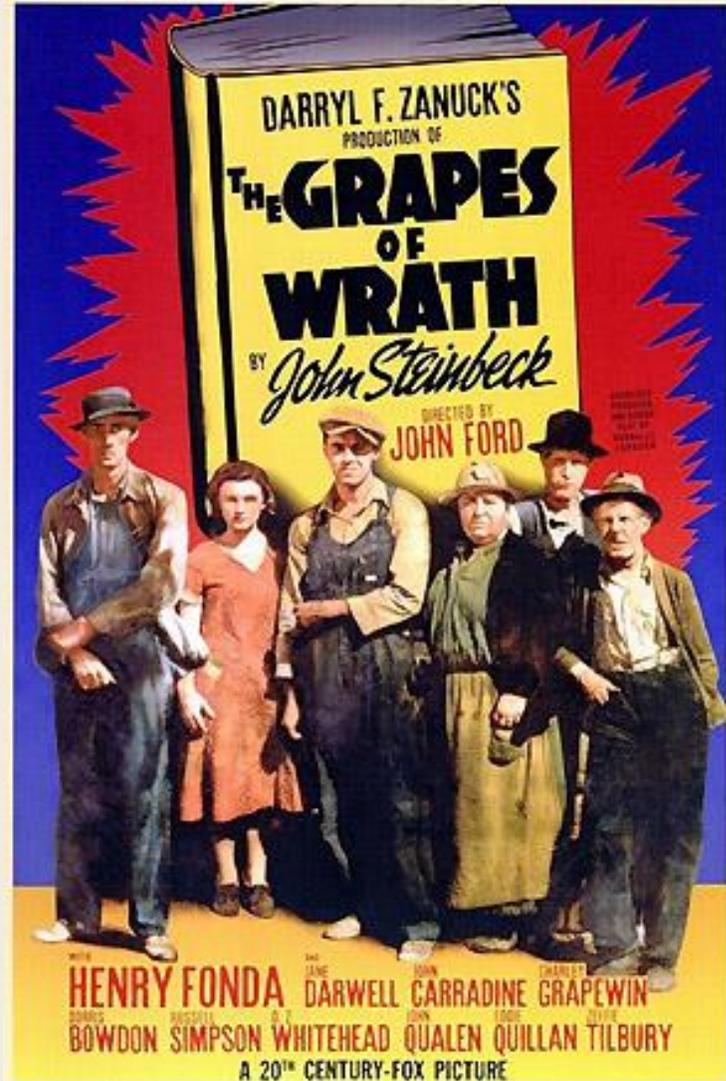
LOS CRITICAL LEGAL STUDIES Y LA INTERPRETACIÓN

Dr. Luis Octavio Vado Grajales



Contenido

- Contexto de los CLS
- ¿Qué son los CLS?
- La interpretación jurídica y los CLS



Contexto de los CLS.

- Homogeneidad en Europa, heterogeneidad en Estados Unidos.
- Papel del intelectual. En Europa, integración y liderazgo, en Estados Unidos, limitado.
- Contexto emprendedor y empresarial americano.
- Despolitización de la base laboral a cambio de un mínimo de bienestar económico.
- Desarraigo de las personas migrantes.
- Sociedad de consumo dirigida por los grandes medios de comunicación.
- Cultura individualista y materialista.
- En Italia, garantismo. En Estados Unidos, CLS.

Contexto de los CLS.

Los intelectuales de izquierda deben:

- Asumir la existencia de comunidades migrantes que han perdido sus referentes.
- Partir de su número, mayor que una élite, y trabajar de forma descentralizada.
- Organizarse a partir del centro de trabajo, no de los temas.
- Tejer alianzas con feministas (Teoría Feminista del Derecho), así como con minorías raciales y étnicas.



¿Qué son los CLS?.

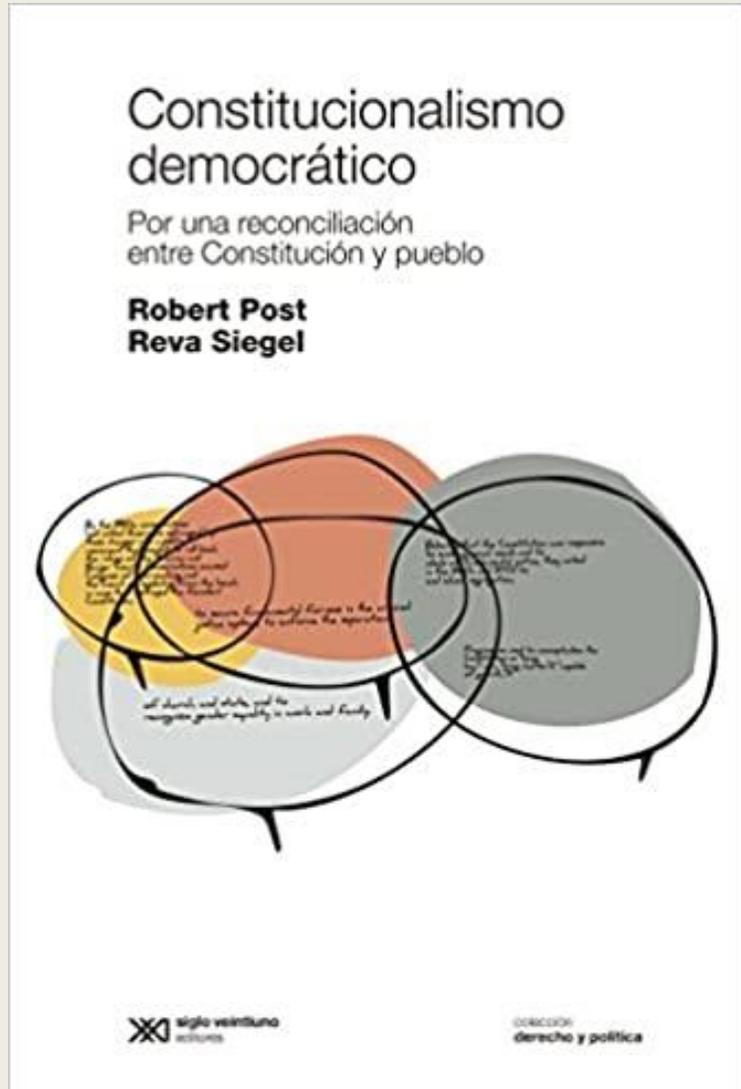
¿Es una escuela, un movimiento? Más bien, una postura que asume:

- La inexistencia de una “teoría correcta”.
- El uso de elementos de distintas procedencias (marxismo, psicoanálisis, feminismo)
- No se circunscribe a un área del derecho.
- Carece de una intención “totalizadora”
- Punto en común: las supuestas objetividad y neutralidad del discurso jurídico son una máscara.

¿Qué son los CLS?

- ✓ Asume que el derecho moderno contribuye a sostener el modelo económico capitalista.
- ✓ Busca evidenciar las filiaciones ideológicas de las doctrinas jurídicas, la relación entre estas y la desigualdad social. Metodología *trashing*.
- ✓ Política académica: no construir una teoría, sino demoler en puntos concretos.
- ✓ Dilema del “progresismo jurídico”: ¿hasta dónde puede llegar la crítica a la Corte Suprema? Del conservadurismo a las decisiones Brown y Roe.
- ✓ Militancia en las causas sociales. El anti-Kelsen.

¿Qué son los CLS?



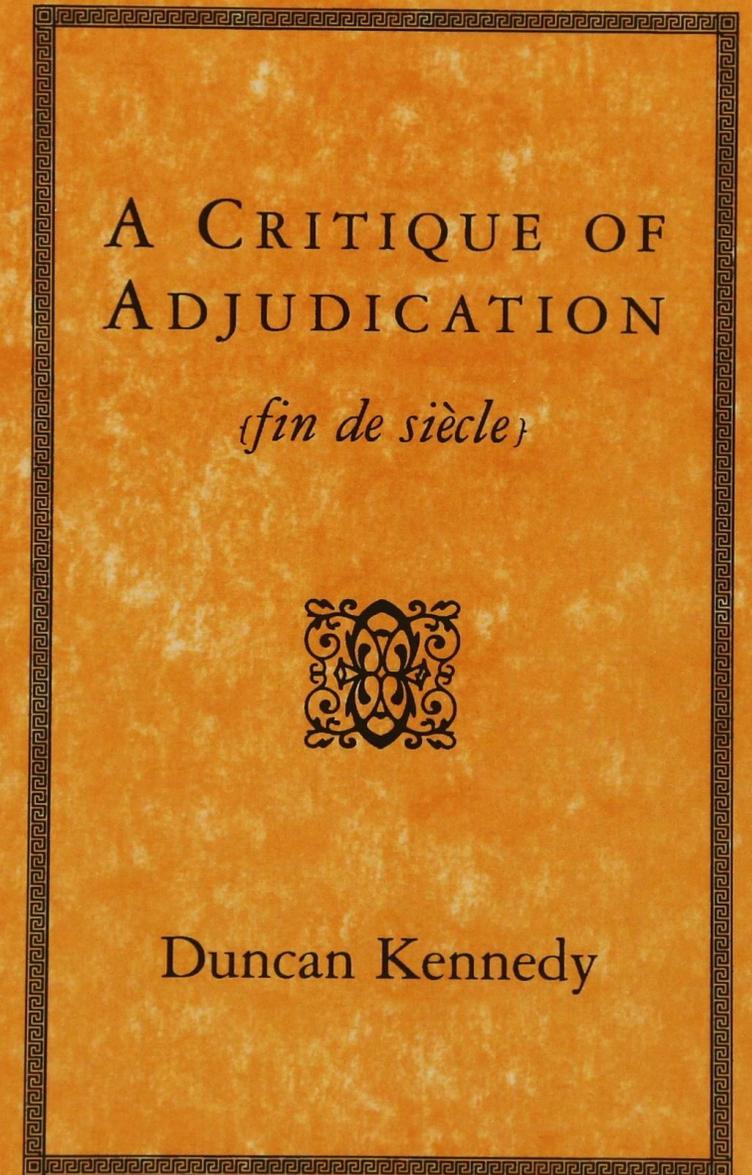
Sobre la Constitución:

- Distinguir entre *constitución*, como lo que el pueblo entiende, y *derecho constitucional*, como una construcción de las y los juristas, especialmente las cortes.
- Una distancia grande entre *constitución* y *derecho constitucional*, amenaza la legitimidad de este último.
- Constitucionalismo popular: quitar el control a los tribunales
- Constitucionalismo democrático: legitimación democrática de la labor jurídica profesional a través de los valores e ideas populares.

La interpretación jurídica y los CLS.

Todos quieren que sea verdad que no solo es posible sino también habitual que los jueces juzguen desprovistos de una ideología. Pero todos están al tanto de la crítica, y todos saben que la teoría ingenua del imperio de la ley es una fábula.

Duncan Kennedy 2010, p. 54



La interpretación jurídica y los CLS.

Se parte del considerar a la ideología como “un proyecto de universalización de una *intelligentsia* que considera que actúa para un grupo cuyos intereses están en conflicto con los de otros grupos”. (Kennedy 2010, p. 28)

La judicatura aspira a que sus sentencias se vean como consecuencias jurídicas de los textos normativos, sin sustento ideológico particular.

Para ser “fiel al derecho”, primero hay que definir el “derecho al que hay que serle fiel”

Comportamiento estratégico: decidir cómo realizar el trabajo jurídico para mostrar que una interpretación es la más adecuada. La interpretación se presenta como impersonal y exenta de ideología

Primero estrategia, luego interpretación.

La interpretación jurídica y los CLS.

Tres tipos de juezas:

- **Activista (restringido).** Motivada por su idea de justicia, busca elaborar una interpretación distinta de la que parecía la mejor. No es éticamente neutral, puede ser conservadora o liberal, en su caso, admite si su interpretación no es posible.
- **Mediador.** Está al tanto del “litigio estratégico”, y construye su postura considerando un punto medio entre posturas liberales y conservadoras.
- **Bioplar.** Puede ser liberal en unas sentencias, conservador en otras. Busca no adscribirse a una postura ideológica.

La interpretación jurídica y los CLS.

La decisión es liberal si:

Se resuelve en un sentido que los liberales dicen que es liberal, y más aún si los conservadores afirman lo mismo.

La posición fue parte del programa liberal (aborto)

Se encuentra entre una posición conservadora y otra comunista o anarquista

Se encuentra cerca de otras decisiones liberales similares.

Conclusiones.

La virtud de los CLS está en vincular el derecho con la realidad social, aunque no es la única escuela que lo hace. Es hija del realismo jurídico y se contrapone a la postura escéptica.

Posiblemente el acento pueda cambiar de lugar, de lo que llaman *ideología* a la postura *epistemológica*.

Presenta un modelo de academia militante distinto al que comúnmente vemos en México.

Bibliografía

ALTERIO, Micaela, “El constitucionalismo popular y el populismo constitucional como categorías constitucionales”, en GARGARELLA, Roberto, y NIEMBRO Ortega, Roberto (coordinadores), *Constitucionalismo progresista. Un homenaje a Mark Tushnet*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM-Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, México, 2016.

KENNEDY, Duncan, *Izquierda y derecho. Ensayos de teoría jurídica crítica* (traducción de Guillermo Moro), Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2010.

“Radical Intellectuals in American Culture and Politics, or My Talk at the Gramsci Institute”, *Rethinking Marxism*, volume 1, number 3, Fall 1988. (consultable en <https://duncankennedy.net/documents/Photo%20articles/Radical%20Intellectuals...%20Or%20My%20Talk%20at%20the%20Gramsci%20Institute.pdf>)

PÉREZ Lledó, Juan A., *El movimiento Critical Legal Studies*, Universidad de Alicante, tesis doctoral, 1993.

POST, Robert, y SIEGEL, Reva, *Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo*, (traducción de Leonardo García Jaramillo), Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2013.

Formas de contacto.

Escuela Judicial Electoral:

Facebook: Escuela Judicial Electoral

Twitter: @TEPJF_EJE

Blog Axis:

Twitter: @Axis_EJE

Luis Octavio Vado Grajales

Blog: elconstituiconalista.blogspot

Twitter: @lovadograjales